



Asamblea General

Distr. general
23 de diciembre de 1999
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional

Séptimo período de sesiones
Viena, 17 a 28 de enero de 2000

Programa provisional anotado y proyecto de organización de los trabajos

Programa provisional

1. Apertura del séptimo período de sesiones del Comité Especial.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Examen del proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, con especial atención a los artículos 1 a 3, 5 y 6.
4. Aplicación de la resolución 54/128 de la Asamblea General, titulada “Medidas contra la corrupción”.
5. Examen del instrumento jurídico internacional adicional contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.
6. Aprobación del informe del Comité Especial sobre su séptimo período de sesiones.

Anotaciones

1. Apertura del séptimo período de sesiones del Comité Especial

El séptimo período de sesiones del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional será inaugurado el lunes 17 de enero de 2000, a las 10.00 de la mañana.

2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

El Comité Especial, en su sexto período de sesiones celebrado en Viena del 6 al 17 de diciembre de 1999, aprobó el programa provisional y el proyecto de organización de los trabajos de su séptimo período de sesiones (A/AC.254/L.128/Add.1). El Comité Especial decidió que, en su séptimo período de sesiones, dedicaría cinco días al examen del proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, con especial atención a los artículos 1 a 3, 5 y 6, referentes a la declaración de objetivos, el ámbito de aplicación, la penalización de la participación en un grupo delictivo organizado, la responsabilidad de las personas jurídicas y el enjuiciamiento, fallo y sanciones.

El Comité Especial decidió también examinar la aplicación de la resolución 54/128 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1999, titulada “Medidas contra la corrupción”.

El Comité Especial decidió además dedicar cinco días al examen del proyecto de texto del instrumento jurídico internacional adicional contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

Los recursos disponibles para el Comité Especial en su séptimo período de sesiones permitirán celebrar dos sesiones plenarias por día con interpretación simultánea en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

El proyecto de organización de los trabajos que figura en el anexo del presente documento facilita más detalles sobre las sesiones plenarias que se celebrarán en el séptimo período de sesiones del Comité Especial.

3. Examen del proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, con especial atención a los artículos 1 a 3, 5 y 6

En su primer período de sesiones, el Comité Especial concluyó la primera lectura de los artículos 1 a 23 del proyecto de convención (que figuraban en el documento A/AC.254/4). En su segundo período de sesiones el Comité Especial comenzó la segunda lectura del proyecto de convención examinando los artículos 1 a 3, referentes a los objetivos, al ámbito de aplicación así como a las definiciones, y concluyó la primera lectura de los artículos 24 a 30. En su tercer período de sesiones, el Comité Especial hizo una primera lectura de los artículos 4, 4 *bis*, 7 y 8. En su cuarto período de sesiones, el Comité Especial efectuó una primera lectura de los artículos 4 *ter* y 17 *bis* y concluyó una segunda lectura de los artículos 5, 6, 9 y 14 (párrafos 1 a 13). En su quinto período de sesiones, el Comité Especial concluyó la segunda lectura de los artículos 4, 4 *bis*, 7, 7 *bis*, 7 *ter*, 10, 14 (párrs. 14 a 22), 15 a 17 así como 18 y 19. En su sexto período de sesiones, el Comité Especial concluyó su segunda lectura del proyecto de convención examinando los artículos 4 *ter*, 17 *bis* y 20 a 30.

Asimismo, en su sexto período de sesiones, el Comité Especial decidió que en el séptimo período de sesiones comenzaría a finalizar el proyecto de convención con la negociación de los artículos 1 a 3, 5 y 6. Esta decisión se tomó en el entendimiento de que, si el Comité Especial finalizara dichos artículos y le quedara tiempo en su séptimo período de sesiones, procedería a negociar el mayor número posible de otros artículos del proyecto de convención. Cuenta habida de tal decisión y en caso de que acabe pronto la finalización de los artículos 1 a 3, 5 y 6 del proyecto de convención, tal vez el Comité Especial estime oportuno proceder a negociar artículos posteriores.

Documentación

Proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (A/AC.254/4/Rev.6)

Propuestas y contribuciones recibidas de los gobiernos (A/AC.254/5/Add.17)

Estudio analítico sobre los delitos graves preparado por la Secretaría (A/AC.254/22 y Corr.1 y Add.1)

4. Aplicación de la resolución 54/128 de la Asamblea General, titulada “Medidas contra la corrupción”

En su sexto período de sesiones, el Comité Especial decidió examinar la aplicación de la resolución 54/128 de la Asamblea General, titulada “Medidas contra la corrupción”. En dicha resolución, la Asamblea pidió al Comité Especial que estudiara la conveniencia de elaborar un instrumento internacional contra la corrupción, ya fuera anexo a la Convención o independiente de ella, que se prepararía una vez ultimada la Convención y los otros tres instrumentos mencionados en la resolución 53/111 de la Asamblea, de 9 de diciembre de 1998, y que presentara sus opiniones a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

En su resolución 54/126, de 17 de diciembre de 1999, titulada “Proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y proyectos de protocolo conexos”, la Asamblea General pidió al Comité Especial que presentara a la Comisión, en su noveno período de sesiones, un informe sobre los progresos logrados en su labor. Tal vez el Comité Especial considere oportuno incluir en su informe sus opiniones sobre la aplicación de la resolución 54/126 de la Asamblea.

5. Examen del instrumento jurídico internacional adicional contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones

La Asamblea General, en su resolución 53/111, decidió establecer un comité especial, entre otras cosas, con la finalidad de examinar, en su caso, la elaboración de instrumentos internacionales que abordaran el problema de la trata de mujeres y niños, la lucha contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, y el tráfico ilícito de migrantes y el transporte de éstos, incluso por mar. En la misma resolución, la Asamblea pidió al Comité Especial que al realizar esta labor tuviera en cuenta, entre otras cosas, las resoluciones 1998/18, 1998/19 y 1998/20 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1998.

En sus primer y tercer períodos de sesiones, el Comité Especial efectuó la primera lectura del proyecto de instrumento jurídico internacional contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones. En su quinto período de sesiones, el Comité Especial realizó una segunda lectura de los artículos 2 a 5 y 8 de ese proyecto de instrumento jurídico. La Asamblea General, en su resolución 54/126, pidió al Comité Especial que prosiguiera sus trabajos, de conformidad con las resoluciones 53/111 y 53/114 de 9 de diciembre de 1998, y que intensificara esa labor a fin de terminarla en el año 2000. La Asamblea pidió también al Comité Especial que asignara tiempo suficiente a la negociación de los proyectos de protocolo del proyecto de convención a fin de aumentar las posibilidades de que se concluyan al mismo tiempo que el proyecto de convención.

Documentación

Proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, su partes y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (A/AC.254/4/Add.2/Rev.3)

Propuestas y contribuciones recibidas de los gobiernos (A/AC.254/5/Add.18)

Documentos de antecedentes

Convención Interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados (A/AC.254/CRP.1)

Consultas officiosas

En su cuarto período de sesiones, el Comité Especial decidió que en el futuro se organizarían consultas officiosas para facilitar el cumplimiento de su mandato (A/AC.254/17, párr. 25). La celebración de esas consultas dependería de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios y satisfaría las condiciones siguientes: a) las consultas officiosas se celebrarían ajustándose estrictamente a las decisiones de la Asamblea General; b) se dispondría de servicios de interpretación en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas; c) la documentación y el programa de las consultas officiosas se distribuirían mucho antes de las reuniones y se notificaría con suficiente antelación la hora y el lugar de su celebración; d) las consultas officiosas serían un mecanismo transparente de composición abierta para prestar asistencia al Comité Especial, que continuaría siendo el único órgano facultado para adoptar decisiones, mediante la presentación de recomendaciones; e) las consultas officiosas se celebrarían únicamente como reuniones paralelas durante los períodos de sesiones y los temas que abordaran no se superpondrían a los que estuviera examinando el Comité Especial en la plenaria; f) no se celebrarían simultáneamente más de dos sesiones y reuniones, incluida la sesión plenaria, durante los períodos de sesiones del Comité Especial; y g) podría, entre otras cosas, asignarse a las consultas officiosas la labor de dar una redacción apropiada a los acuerdos alcanzados en la plenaria o cualquier otra función que determinara el Presidente del Comité Especial.

Los recursos de que dispuso el Comité Especial en sus períodos de sesiones quinto y sexto le permitieron celebrar ocho consultas officiosas paralelas con servicios de

interpretación simultánea en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas durante la primera semana de cada período de sesiones.

Los recursos de que dispondrá el Comité Especial en su séptimo período de sesiones le permitirán celebrar 16 consultas oficiosas paralelas entre el martes 18 de enero y el jueves 27 de enero de 2000. En su sexto período de sesiones, el Comité Especial decidió que las consultas oficiosas que se celebrarían entre el martes 18 de enero y el viernes 21 de enero de 2000 se dedicaran al examen del instrumento jurídico internacional adicional contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y de las disposiciones de ese instrumento que son comunes con las del instrumento jurídico internacional adicional contra el tráfico y el transporte ilícitos de migrantes. Asimismo en su sexto período de sesiones, el Comité Especial decidió que las consultas oficiosas que se celebrarían entre el lunes 24 de enero y el jueves 27 de enero de 2000 se dedicaran al examen de los artículos 4, 4 *bis*, 4 *ter*, 7, 7 *bis*, 7 *ter*, 17, 17 *bis*, 18 y 18 *bis* del proyecto de convención, en preparación de la finalización de dichos artículos por el Comité Especial en su octavo período de sesiones.

El proyecto de organización de los trabajos de las consultas oficiosas que se celebrarán durante el sexto período de sesiones del Comité Especial figura en el anexo al presente documento.

Documentación

Proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (A/AC.254/4/Rev.6)

Proyecto revisado de protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (A/AC.254/4/Add.1/Rev.4)

Proyecto revisado de protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (A/AC.254/4/Add.3/Rev.5)

Propuestas y contribuciones recibidas de los gobiernos (A/AC.254/5/Add.17)

Propuestas y contribuciones recibidas de los gobiernos (A/AC.254/5/Add.19)

5. Aprobación del informe del Comité Especial sobre su séptimo período de sesiones

El Comité Especial aprobará un informe sobre su séptimo período de sesiones, cuyo texto será preparado por el Relator.

Anexo

Proyecto de organización de los trabajos del séptimo período de sesiones del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional, que se celebrará en Viena del 17 al 28 de enero de 2000

A. Pleno

<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>	<i>Tema</i>	<i>Título o descripción</i>
Lunes 17 de enero	10.00 a 13.00 y 15.00 a 18.00	1	Apertura del séptimo período de sesiones del Comité Especial
		2	Aprobación del programa y organización de los trabajos
		3	Examen del proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, con especial atención a los artículos 1 a 3, 5 y 6
Martes 18 de enero a jueves 20 de enero	10.00 a 13.00 y 15.00 a 18.00	3	Continuación del debate
Viernes 21 de enero	10.00 a 13.00 y 15.00 a 18.00	3	Continuación y conclusión del debate
		4	Aplicación de la resolución 54/128 de la Asamblea General, titulada "Medidas contra la corrupción"
Lunes 24 de enero	10.00 a 13.00 y 15.00 a 18.00	5	Examen del instrumento jurídico internacional adicional contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones
Martes 25 de enero a jueves 27 de enero	10.00 a 13.00 y 15.00 a 18.00	5	Continuación del debate
Viernes 28 de enero	10.00 a 13.00 y 15.00 a 18.00	5	Continuación y conclusión del debate
		6	Aprobación del informe del Comité Especial sobre su séptimo período de sesiones

B. Consultas oficiosas

<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>	<i>Tema</i>
Martes 18 de enero a viernes 21 de enero	10.00 a 13.00 y 15.00 a 18.00	Examen del instrumento jurídico internacional adicional contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y de las disposiciones comunes del instrumento jurídico internacional adicional contra el tráfico y el transporte ilícitos de migrantes
Lunes 24 de enero a jueves 27 de enero	10.00 a 13.00 y 15.00 a 18.00	Examen del proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, con especial atención a los artículos 4, 4 <i>bis</i> , 4 <i>ter</i> , 7, 7 <i>bis</i> , 7 <i>ter</i> , 17, 17 <i>bis</i> , 18 y 18 <i>bis</i>
